



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 369 -2020-GM/MPR

Rioja, 20 de octubre del 2020

Visto:

El Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA, CUI N° 2454719; Informe N° 043-2019-OFP/MPR, de fecha 09.08.2020; Informe N° 218-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 08.10.2020; Informe N° 747-2020-GI/MPR, de fecha 08.10.2020; Informe Legal N° 525-2020-OGAJ/MPR, de fecha 13.10.2020; y;



Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;



Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;



Que, mediante Informe N° 747-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones se dirige al Gerente Municipal y manifiesta: en atención al informe de la referencia, solicito la evaluación y aprobación, VIA ACTO RESOLUTIVO del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA, CUI N° 2454719, cuyo modalidad de ejecución es por administración directa, plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario; el presupuesto es de S/ 142,855.93 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	127,994.05
Gastos Generales (11,61%CD)	14,861.88
TOTAL PRESUPUESTO	142,855.93

Que, mediante Informe Legal N° 525-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realizado el análisis respectivo OPINA: PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA, CUI N° 2454719, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; y con las visaciones del Gerente de Inversiones y Asesoría Legal

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - I ETAPA, CUI N° 2454719, cuyo modalidad de ejecución es por administración directa, plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario; el presupuesto es de S/ 142,855.93 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	127,994.05
Gastos Generales (11,61%CD)	14,861.88
TOTAL PRESUPUESTO	142,855.93

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ. Nasser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- web

NAAM/GM
NJGR/sec